

SESION ORDINARIA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (09:55) nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 de febrero del 2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.

***La Secretaria del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Sofía Bautista Zambrano, Enrique Camarena Lambarena, Lourdes Leticia García Oregel, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Federico Melendres Martínez, Pascual Miramontes Plasencia, Javier Naya Barba, Eduardo Naya Vidal, Guillermina Ramírez Carrillo, Martha María Rodríguez Domínguez y Roberto Milton Rubio Pulido y (1) una ausencia justificada del regidor José Eduardo Ruiz Arce.*

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del catálogo de giros para apertura y refrendos de tarjetas de identificación de giros 2013 para la municipalidad de Tepic.*
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico a la C. Ignacia Arámbula Nuño, por cumplir 30 años de servicio.*
- 3.-Informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes, correspondiente al mes de diciembre del 2012.*
- 4.-Presentación de informe mensual de actividades al H. Cabildo, por la regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo, como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.*

5.-Solicitud presentada por los regidores Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Javier Naya Barba, Roberto Milton Rubio Pulido y Eduardo Naya Vidal.

6.-Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:

a).-Solicitud de autorización del cierre anual de partidas al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012.

b).-Solicitud de autorización del avance de gestión financiera correspondiente al período del cuarto trimestre y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2012.

7.- Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por **Unanimidad** de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del catálogo de giros para apertura y refrendos de tarjetas de identificación de giros 2013 para la municipalidad de Tepic. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Tesorera Municipal Marcia Ivette Bernal Mendoza, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor, procediendo dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

El Presidente Municipal abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que fue un tema bastante discutido, donde la Tesorera Municipal les brindo toda la información que se le requirió e incluso se le hicieron algunas observaciones al catálogo de giros, con la finalidad de que estuviera bien formulado y se fuera más eficientes en la recaudación.

La Lic. María José Valdez Ochoa comenta que la finalidad de que se cuente con el catálogo de giros, fue para tener un sustento legal de cobro ante las empresas mercantiles grandes.

El regidor Javier Naya Barba comenta que se debió haber incluido el catálogo de giros en el dictamen, porque solo lo conoció la

comisión de Hacienda y Cuenta Pública, por lo que solicito copia del catalogo de giros para incluirlo en su documentación.

La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada felicita a la Lic. María José Valdez Ochoa, Jefa del Departamento de Funcionamiento de Negocios, por haberse preocupado en que el Cabildo, aprobara el catálogo de giros.

El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez felicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda, por aportar sus valiosas opiniones para poder dictaminar favorablemente el catálogo de giros del Municipio de Tepic.

El regidor Enrique Camarena Lambarena agradece y felicita a la Lic. María José Valdez Ochoa, Jefa del Departamento de Funcionamiento de Negocios y a los integrantes de la Comisión de Hacienda, por haber realizado un gran trabajo en la realización del catálogo de giros para el Municipio de Tepic.

El regidor Eduardo Naya Vidal felicita el gran trabajo que realizó porque se cuente con un catálogo de giros para apertura y refrendos de tarjetas de identificación de giros del municipio de Tepic.

La regidora Martha María Rodríguez Domínguez solicita a la Lic. María José Valdez Ochoa, Jefa del Departamento de Funcionamiento de Negocios, se otorgue un trato digno a los ciudadanos que acudan a la apertura y refrendo de sus tarjetas, para que tengan una buena imagen del Ayuntamiento.

El regidor Pascual Miramontes Plascencia felicita a la Lic. María José Valdez Ochoa, Jefa del Departamento de Funcionamiento de Negocios, por su gran trabajo y sobre todo cuando ha acudido a su oficina a recibido una atención personalizada.

La Regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo agradece la atención que le ha brindado como funcionaria la Lic. María José Valdez Ochoa, Jefa del Departamento de Funcionamiento de Negocios.

Por lo que no habiendo más oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente que este H. Ayuntamiento de Tepic, con base en lo dispuesto en los artículos antes citados, pueda autorizar el Catálogo de giros para apertura y refrendos de tarjetas de identificación de giros y licencias comerciales de 2013 para la municipalidad de Tepic, el cual deberá ser aplicado para los efectos de recaudación por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente catálogo de giros para apertura y refrendos de tarjetas de identificación de giros y licencias comerciales de 2013 para la municipalidad de Tepic; en la gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Municipio de Tepic.

CATALOGO DE GIROS PARA APERTURA Y REFRENDOS DE TARJETAS DE IDENTIFICACION DE GIROS

No	GIRO COMERCIAL	EXPEDICION DE TARJETA IDENTIFICACION DE GIRO (A)	REFRENDO DE ACTIVIDAD COMERCIAL (B)	SUMAS (A) + (B)	APORTACION CONSEJO DE COLABORACION MPAL.	TOTAL
1	ABARROTES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
2	ABARROTES (MAYORISTAS)	99.25	875.00	974.25	450.00	1,424.25
3	ACABADO DE CONSTRUCCION	99.25	455.00	554.25	270.00	824.25
4	ACADEMIA DE IDIOMAS	99.25	645.00	744.25	220.00	964.25
5	ACADEMIA DE ARTES MARCIALES y similares	99.25	220.00	319.25	150.00	469.25
6	ACEITES Y LUBRICANTES (menudeo)	99.25	410.00	509.25	240.00	749.25
7	ACEITES Y LUBRICANTES (mayoreo)	99.25	745.00	844.25	420.00	1,264.25
8	ACUARIO	99.25	220.00	319.25	130.00	449.25
9	AGENCIA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES Nuevos	99.25	3,200.00	3,299.25	875.00	4,174.25
10	ARTICULOS DE LIMPIEZA	99.25	280.00	379.25	170.00	549.25
11	ART. PARA BEBE	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
12	AGENCIA DE INVESTIGACION PRIVADA	99.25	470.00	569.25	340.00	909.25
13	AFIANZADORA	99.25	1,245.00	1,344.25	740.00	2,084.25
14	AUTOMOVILES Y CAMIONES USADOS	99.25	2,200.00	2,299.25	745.00	3,044.25
15	AGENCIA DE COLOCACION	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
16	AGENCIA DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	99.25	1,150.00	1,249.25	450.00	1,699.25
17	AGENCIA DE TRACTORES Y MAQ. AGRICOLA	99.25	1,150.00	1,249.25	350.00	1,599.25
18	AGENCIA DE VIAJES	99.25	480.00	579.25	220.00	799.25
19	AGENCIA DE PUBLICIDAD	99.25	350.00	449.25	220.00	669.25
20	AGROINDUSTRIAS Y SIMILARES	99.25	350.00	449.25	220.00	669.25
21	ALARMAS VENTA DE EQUIPO DOMESTICO E INDUSTRIAL	99.25	900.00	999.25	320.00	1,319.25
22	ALARMAS Y SEGURIDAD	99.25	1,300.00	1,399.25	320.00	1,719.25
23	ALFARERIA	99.25	200.00	299.25	120.00	419.25
24	ALINEACION Y BALANCEO	99.25	250.00	349.25	120.00	469.25
25	ALUMINIOS Y CRISTALES	99.25	250.00	349.25	120.00	469.25
26	APARATOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	99.25	480.00	579.25	220.00	799.25
27	APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25
28	APARATOS PARA LA SORDERA	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25
29	ARMERIAS	99.25	600.00	699.25	220.00	919.25
30	ARRENDADORA DE AUTOS	99.25	650.00	749.25	320.00	1,069.25
31	ARREND. ADVO. MUEBLES E INMUEBLES	99.25	1,200.00	1,299.25	320.00	1,619.25
32	ARTICULOS PARA REGALOS Y ORNATO	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25

33	ARTICULOS RELIGIOSOS	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25
34	ARTESANIAS	99.25	110.00	209.25	120.00	329.25
35	ART. AGROPECUARIOS	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25
36	ART. DE DECORACION	99.25	110.00	209.25	120.00	329.25
37	ART. DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL	99.25	270.00	369.25	120.00	489.25
38	ART. DE PLASTICO	99.25	120.00	219.25	140.00	359.25
39	ART. DE PLOMERIA Y ACCS. P/BAÑO	99.25	320.00	419.25	140.00	559.25
40	ART. DEPORTIVOS	99.25	260.00	359.25	170.00	529.25
41	ART. FOTOGRAFICOS	99.25	250.00	349.25	170.00	519.25
42	ART. HIGIENICOS DESHECHABLES	99.25	170.00	269.25	170.00	439.25
43	ART. MEDICO DENTALES	99.25	220.00	319.25	170.00	489.25
44	ARTICULOS Y APARATOS ORTOPEDICOS	99.25	240.00	339.25	180.00	519.25
45	ARTICULO Y EQUIPO PARA PESCA	99.25	320.00	419.25	170.00	589.25
46	ART. USADOS	99.25	220.00	319.25	140.00	459.25
47	ART. VARIOS	99.25	320.00	419.25	140.00	559.25
48	ASEGURADORAS	99.25	1,200.00	1,299.25	320.00	1,619.25
49	ASERRADEROS	99.25	320.00	419.25	220.00	639.25
50	ASESORIA CONTABLE	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25
51	ASPIRADORAS Y ACCESORIOS	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
52	BALEROS	99.25	320.00	419.25	220.00	639.25
53	BALNEARIOS	99.25	720.00	819.25	240.00	1,059.25
54	BASCULAS PESADORAS	99.25	320.00	419.25	220.00	639.25
55	BAZAR	99.25	220.00	319.25	140.00	459.25
56	BAÑOS PUBLICOS	99.25	220.00	319.25	140.00	459.25
57	BISCELADOS Y ESPEJOS	99.25	240.00	339.25	220.00	559.25
58	BILLARES (1 A 4 MESAS)	99.25	240.00	339.25	240.00	579.25
59	BILLARES (5 MESAS EN ADELANTE)	99.25	620.00	719.25	340.00	1,059.25
60	BILLETES DE LOTERIA	99.25	220.00	319.25	140.00	459.25
61	BIRRIERIAS	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
62	BISUTERIA Y COSMETICOS	99.25	240.00	339.25	140.00	479.25
63	BLANCOS	99.25	240.00	339.25	140.00	479.25
64	BODEGAS VARIAS	99.25	640.00	739.25	320.00	1,059.25
65	BOLICHES	99.25	380.00	479.25	240.00	719.25
66	BOLSAS Y ART. DE PIEL	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
67	BONETERIA	99.25	340.00	439.25	120.00	559.25
68	BONETERIA EN PEQUEÑO	99.25	120.00	219.25	100.00	319.25
69	BORDADOS COMPUTARIZADOS	99.25	745.00	844.25	240.00	1,084.25
70	BOUTIQUE	99.25	320.00	419.25	170.00	589.25
71	CASA DE CAMBIO (DIVISA EXTRANJERA)	99.25	745.00	844.25	320.00	1,164.25
72	COPIADORAS (VENTA)	99.25	340.00	439.25	220.00	659.25
73	COMPRA/VENTA DE FIERRO	99.25	875.00	974.25	220.00	1,194.25
74	C/V. DE ACUMULADORES EXCLUSIVAMENTE	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
75	C/V. DE CRISTALES PARA AUTO	99.25	270.00	369.25	180.00	549.25
76	C/V. DE ACEROS Y PERFILES	99.25	745.00	844.25	220.00	1,064.25
77	C/V. DE HULES AUTOMOTRICES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
78	C/V. IMPORT. Y EXPORT. DE CAFE	99.25	570.00	669.25	270.00	939.25
79	C/V. DE TORNILLOS	99.25	240.00	339.25	140.00	479.25
80	C/V. REP. DE MAQ. AGRIC. TODO RELACIONADO	99.25	420.00	519.25	220.00	739.25
81	C/V. Y ADMON. DE BIENES RAICES (INMOBILIARIA)	99.25	720.00	819.25	320.00	1,139.25
82	CABARET O CENTRO NOCTURNO	99.25	4,280.00	4,379.25	820.00	5,199.25
83	CAFETERIA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
84	CAMPAMENTOS	99.25	600.00	699.25	420.00	1,119.25
85	CANCHAS DE FRONTON	99.25	383.00	482.25	230.00	712.25
86	CAPILLAS DE VELACION	99.25	345.00	444.25	170.00	614.25
87	CARNES FRIAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
88	CARNICERIA	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
89	CARPINTERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
90	CARROCERIAS PARA VEHICULOS	99.25	370.00	469.25	140.00	609.25
91	CASA DE HUESPEDES O ASISTENCIA	99.25	340.00	439.25	240.00	679.25
92	CAJAS DE AHORRO Y PRESTAMO	99.25	1,100.00	1,199.25	875.00	2,074.25
93	CASETA DE LARGA DISTANCIA	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
94	CASINO PARA FIESTAS INFANTILES	99.25	570.00	669.25	225.00	894.25
95	CENTRO DE REVELADO E IMPRESION FOTOGRAFICA	99.25	320.00	419.25	140.00	559.25
96	CENTRO DE COPIADO (INTEGRAL)	99.25	470.00	569.25	220.00	789.25
97	CENTRO RECREATIVO (CLUB DEPORTIVO)	99.25	975.00	1,074.25	570.00	1,644.25
98	CENADURIA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
99	CENTRO ABARROTERO	99.25	1,750.00	1,849.25	440.00	2,289.25
100	CENTRO COMERCIAL	99.25	12,500.00	12,599.25	2,400.00	14,999.25

101	CENTRO DE LECTURA DE CARTAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
102	CERCAS Y PROTECCIONES DIVERSAS	99.25	420.00	519.25	220.00	739.25
103	CEREALES A GRANEL	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
104	CERRAJERIA	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
105	CLINICA (SERVICIOS MEDICOS DIVERSOS)	99.25	675.00	774.25	320.00	1,094.25
106	CLINICA PARA REDUCCION DE PESO	99.25	450.00	549.25	240.00	789.25
107	CLINICA VETERINARIA	99.25	320.00	419.25	220.00	639.25
108	CLUB DEPORTIVO	99.25	975.00	1,074.25	570.00	1,644.25
109	COCINA ECONOMICA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
110	CIBER (1 A 4 MAQUINAS)	99.25	340.00	439.25	220.00	659.25
111	CIBER (5 MAQUINAS EN ADELANTE)	99.25	745.00	844.25	320.00	1,164.25
112	COMISION CONSIGNACION DE VEHICULOS	99.25	875.00	974.25	470.00	1,444.25
113	CONFECION DE ROPA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
114	CONSTRUCTORA	99.25	720.00	819.25	320.00	1,139.25
115	CONSULTORIO MEDICO	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
116	CONSULTORIO DENTAL	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
117	CONSULTORIO PEDIATRICO	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
118	CONSULTORIO QUIROPRACTICO	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
119	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS Y ACCESORIOS	99.25	540.00	639.25	320.00	959.25
120	CORSETERIA	99.25	270.00	369.25	170.00	539.25
121	CREMATARIO	99.25	670.00	769.25	220.00	989.25
122	CREMERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
123	DECORACIONES VARIAS	99.25	320.00	419.25	220.00	639.25
124	DESPACHO ARQUITECTONICO	99.25	645.00	744.25	320.00	1,064.25
125	DESPACHO CONTABLE	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
126	DISTRIBUIDOR DE HUEVOS	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
127	DESPACHO JURIDICO	99.25	375.00	474.25	230.00	704.25
128	DISTRIBUCION DE TORTILLAS DE HARINA	99.25	375.00	474.25	220.00	694.25
129	DISCOS COMPACTOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
130	DISCOTECAS (CENTROS DE BAILE)	99.25	875.00	974.25	470.00	1,444.25
131	DISEÑO VTA/SERV. DE ELECT. T.V. SATELITE	99.25	1,745.00	1,844.25	980.00	2,824.25
132	DIST. Y VTA. DE BOTANAS Y GOLOSINAS	99.25	345.00	444.25	225.00	669.25
133	DISTRIBUCION DE CIGARROS	99.25	1,100.00	1,199.25	475.00	1,674.25
134	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	99.25	875.00	974.25	345.00	1,319.25
135	DULCERIAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
136	ELABORACION DE BOLIS	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
137	ELABORACION DE CHORIZO	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
138	EMBOTELLADORA DE GASEOSAS	99.25	1,245.00	1,344.25	475.00	1,819.25
139	EMPACADORA DE PROD. ALIMENTICIOS	99.25	875.00	974.25	450.00	1,424.25
140	EQUIPO DE SONIDO AMBULANTE (LUZ Y SONIDO)	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
141	EQUIPOS DE COMUNICACION	99.25	475.00	574.25	220.00	794.25
142	ELABORACIÓN DE SELLOS	99.25	450.00	549.25	275.00	824.25
143	ELABORACIÓN DE PIÑATAS	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
144	ELABORACION DE VESTIDOS DE NOVIA Y ACCESORIOS	99.25	465.00	564.25	220.00	784.25
145	EQUIPOS DE SEGURIDAD (UNIFORMES)	99.25	465.00	564.25	220.00	784.25
146	ESCRITORIO PUBLICO	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
147	ESCUELA DE CORTE Y CONFECION	99.25	645.00	744.25	120.00	864.25
148	ESCUELA DE DANZA Y BAILE	99.25	645.00	744.25	170.00	914.25
149	ESCUELA DE MANEJO	99.25	645.00	744.25	170.00	914.25
150	ESCUELA ESPECIAL DE BELLEZA	99.25	645.00	744.25	170.00	914.25
151	ESCUELA PREPARATORIA	99.25	785.00	884.25	220.00	1,104.25
152	ESCUELAS UNIVERSITARIAS	99.25	1,175.00	1,274.25	220.00	1,494.25
153	ESCUELAS	99.25	1,175.00	1,274.25	220.00	1,494.25
154	ESTACIONAMIENTO 1 A 10 ESPACIOS	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25
155	ESTACIONAMIENTO 11 A 25 ESPACIOS	99.25	645.00	744.25	220.00	964.25
156	ESTACIONAMIENTO 26 A 40 ESPACIOS	99.25	975.00	1,074.25	340.00	1,414.25
157	ESTACIONAMIENTO 41 ESP. EN ADELANTE C/U		30.00	C/U		
158	ESTETICAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
159	EXPENDIO DE REFRESCOS	99.25	275.00	374.25	170.00	544.25
160	EXPENDIO DE CARBON	99.25	275.00	374.25	170.00	544.25
161	EXPENDIO DE PINTURAS	99.25	475.00	574.25	340.00	914.25
162	FABRICAS DE CONCRETOS Y PREMEZCLADOS	99.25	875.00	974.25	345.00	1,319.25

163	FABRICA DE FERTILIZANTES ORGANICOS	99.25	645.00	744.25	220.00	964.25
164	FABRICA DE HIELO	99.25	645.00	744.25	220.00	964.25
165	FABRICA DE LAVADEROS	99.25	345.00	444.25	120.00	564.25
166	FABRICA DE MOSAICOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
167	FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDOR DE ESCOBAS Y TRAPEADORES	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
168	FABRICA DE MUEBLES	99.25	645.00	744.25	450.00	1,194.25
169	FABRICA DE SALSA	99.25	450.00	549.25	345.00	894.25
170	FABRICA DE TOSTADAS	99.25	645.00	744.25	170.00	914.25
171	FABRICA DE ANUNCIOS LUMINOSOS	99.25	645.00	744.25	240.00	984.25
172	FABRICA DE BLOCK	99.25	645.00	744.25	240.00	984.25
173	FABRICACION Y VENTA DE ART. DE GRADUACION	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
174	FARMACIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
175	FARMACIA HOMEOPATICA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
176	FARMACIA VETERINARIA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
177	FABRICA Y VTA. DE BOLSAS DE POLIETILENO	99.25	645.00	744.25	220.00	964.25
178	FERRETERIA	99.25	475.00	574.25	220.00	794.25
179	FLORERIA	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
180	FONDAS	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
181	FORRAJES	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
182	FOTOGRAFO, CAMAROGRAFO, REPORTERO, GRAFICO AMB.	99.25	100.00	199.25	100.00	299.25
183	FRUTAS Y LEGUMBRES VTA.	99.25	220.00	319.25	120.00	439.25
184	FUENTE DE SODAS	99.25	220.00	319.25	170.00	489.25
185	FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	99.25	345.00	444.25	140.00	584.25
186	FUNERARIA (CON SERVICIO DE VELACION)	99.25	875.00	974.25	650.00	1,624.25
187	FUNERARIA (SIN SERVICIO DE VELACION)	99.25	450.00	549.25	240.00	789.25
188	GABINETE RADIOLOGICO	99.25	645.00	744.25	345.00	1,089.25
189	GAS LICUADO DISTRIBUCIÓN Y VENTA	99.25	1,245.00	1,344.25	875.00	2,219.25
190	GASES INDUSTRIALES MEDIC. Y EQUIPOS	99.25	645.00	744.25	300.00	1,044.25
191	GASOLINERIAS	99.25	1,245.00	1,344.25	320.00	1,664.25
192	GIMNASIO	99.25	645.00	744.25	240.00	984.25
193	GUARDERIA	99.25	455.00	554.25	245.00	799.25
194	HERRERIA	99.25	450.00	549.25	320.00	869.25
195	HOSPITAL	99.25	1,245.00	1,344.25	420.00	1,764.25
196	HOTEL ***	99.25	690.00	789.25	420.00	1,209.25
197	HOTEL ****	99.25	1,495.00	1,594.25	420.00	2,014.25
198	HOTEL *****	99.25	2,445.00	2,544.25	420.00	2,964.25
199	HUARACHERIA	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
200	HUESARIO AUTOMOTRIZ	99.25	475.00	574.25	320.00	894.25
201	INMOBILIARIA	99.25	990.00	1,089.25	580.00	1,669.25
202	IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS	99.25	645.00	744.25	260.00	1,004.25
203	IMPRESA	99.25	340.00	439.25	270.00	709.25
204	INSTRUMENTOS MUSICALES	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
205	JARDIN DE NIÑOS	99.25	455.00	554.25	245.00	799.25
206	JARDIN FUNERAL (PANTEON)	99.25	2,450.00	2,549.25	785.00	3,334.25
207	JOYERIA Y RELOJERIA	99.25	450.00	549.25	220.00	769.25
208	JUGUETERIA	99.25	245.00	344.25	220.00	564.25
209	LABORATORIO DENTAL	99.25	345.00	580.00	170.00	750.00
210	LABORATORIO (OTROS)	99.25	545.00	644.25	170.00	814.25
211	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	99.25	645.00	744.25	320.00	1,064.25
212	LADRILLERAS Y SIMILARES	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
213	LAMPARAS Y CANDILES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
214	LAVADO DE AUTOMOVILES	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
215	LAVADO Y ENGRASADO	99.25	345.00	444.25	270.00	714.25
216	LAVANDERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
217	LIBRERIAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
218	LINEA AEREA (VENTA DE BOLETOS)	99.25	475.00	574.25	270.00	844.25
219	LONCHERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
220	LINEA BLANCA	99.25	345.00	444.25	170.00	614.25
221	LLANTAS (VENTA)	99.25	455.00	554.25	220.00	774.25
222	LLANTERA (REPARACIÓN)	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
223	MALLAS CICLONICA	99.25	345.00	444.25	350.00	794.25
224	MADERERIA	99.25	475.00	574.25	350.00	924.25
225	MANTENIMIENTO DE ALFOMBRAS Y LIMPIEZA EN GENERAL	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
226	MANUALIDADES	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
227	MAQ. EXP. DE FRITURAS, REFRESCOS, CAFÉ Y JUGOS C/U	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25

228	MAQUINAS INF. ACCIONADAS POR MONEDAS 1 A 5	99.25	340.00	439.25	120.00	559.25
229	MAQUINAS INF. ACCIONADAS POR MONEDAS 5 A 10	99.25	680.00	779.25	240.00	1,019.25
230	MAQUINAS INF. ACCIONADAS POR MONEDAS 10 EN ADEL.		110.00	C/U		
231	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA DIVERSA	99.25	350.00	449.25	220.00	669.25
232	MAQUINARIA PESADA (VENTA)	99.25	645.00	744.25	445.00	1,189.25
233	MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS (1 A 5)	99.25	340.00	439.25	120.00	559.25
234	MAQUINAS IDE VIDEOJUEGOS (5 A 10)	99.25	680.00	779.25	240.00	1,019.25
235	MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS (10 EN ADELANTE C/U)		110.00	C/U		
236	MARCOS Y CUADROS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
237	MARISCOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
238	MATERIAL DE HOSPITAL Y LABORATORIO	99.25	340.00	439.25	220.00	659.25
239	MATERIAL ELECTRICO	99.25	270.00	369.25	170.00	539.25
240	MATERIAL PARA CONSTRUCCION	99.25	645.00	744.25	220.00	964.25
241	MENUADERIA	99.25	270.00	369.25	170.00	539.25
242	MERCERIA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
243	MESAS DE FUTBOLITOS POR C/U		110.00	C/U		
244	MISCELANEA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
245	MINISUPER	99.25	270.00	369.25	170.00	539.25
246	MODIFICACIONES CORPORALES (TATUAJES Y PERFORACIONES)	99.25	270.00	369.25	120.00	489.25
247	MOLINO DE NIXTAMAL	99.25	240.00	339.25	100.00	439.25
248	MOTELES	99.25	875.00	974.25	700.00	1,674.25
249	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	99.25	645.00	744.25	500.00	1,244.25
250	MUEBLERIA EN PEQUEÑO	99.25	475.00	574.25	340.00	914.25
251	MUEBLERIA	99.25	875.00	974.25	475.00	1,449.25
252	OFICINA ADMINISTRATIVA RECAUDADORA DE PAGOS	99.25	975.00	1,074.25	475.00	1,549.25
253	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	99.25	645.00	744.25	340.00	1,084.25
254	OPTICA	99.25	450.00	549.25	320.00	869.25
255	PALETERIA Y/O NEVERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
256	PANADERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
257	PANIFICADORA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
258	PAPELERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
259	PAÑALES DESECHABLES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
260	PAQUETERIA Y MENSAJERIA	99.25	1,750.00	1,849.25	875.00	2,724.25
261	PARTES DE COLISION	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
262	PASTELERIA	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
263	PASTEURIZADORA DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS	99.25	645.00	744.25	450.00	1,194.25
264	PELETERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
265	PELUQUERIA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
266	PERFORACION DE POZOS Y REHABILITACION	99.25	455.00	554.25	220.00	774.25
267	PERFUMERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
268	PESCADERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
269	PISTA DE BAILES	99.25	450.00	549.25	320.00	869.25
270	PLANTAS MEDICINALES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
271	PLASTICOS VENTA (ARTICULOS)	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
272	POLLERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
273	POLLO ROSTIZADO Y ASADOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
274	PRODUCTOS AGROPECUARIOS (VENTA)	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
275	PRODUCTOS LACTEOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
276	PRODUCTOS NATURALES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
277	PROD. PARA DECORACION DE PASTELES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
278	PROD. PARA ESTETICAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
279	PROD. QUIMICOS	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
280	POLARIZADO DE VIDRIOS EN GENERAL	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
281	PRONOSTICOS	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
282	PURIFICADORA DE AGUA	99.25	455.00	554.25	370.00	924.25
283	RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS Y RESIDUOS	99.25	785.00	884.25	340.00	1,224.25
284	RECICLADO DE CARTÓN, CHATARRA Y OTROS	99.25	785.00	884.25	340.00	1,224.25
285	REFACCIONARIA EN GENERAL	99.25	455.00	554.25	320.00	874.25
286	REFACCIONES DE BICICLETAS	99.25	240.00	339.25	220.00	559.25
287	REFACCIONES RADIO Y TV.	99.25	240.00	339.25	220.00	559.25
288	RENTA DE AUTOS USADOS	99.25	455.00	554.25	320.00	874.25
289	RENTA DE MADERA	99.25	455.00	554.25	270.00	824.25
290	RENTA DE MUEBLES, PARA FIESTA	99.25	320.00	419.25	250.00	669.25
291	RENTA DE TRAJES	99.25	320.00	419.25	250.00	669.25

292	REMANUFACTURACION DE CARTUCHOS P/IMPRESORAS	99.25	545.00	644.25	210.00	854.25
293	REPARACION CAMARAS FOTOGRAFICAS	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
294	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
295	REPARACION DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
296	REPARACION DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS	99.25	245.00	344.25	170.00	514.25
297	REPARACION, MANT. DE EQUIP. P/RADIOCOM. ELECT.	99.25	475.00	574.25	320.00	894.25
298	REPARACION DE CALZADO	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
299	REPARACION, INST. DE ART. DE GAS	99.25	320.00	419.25	170.00	589.25
300	REPARACION DE LONAS Y VENTAS	99.25	545.00	644.25	250.00	894.25
301	REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA	99.25	545.00	644.25	240.00	884.25
302	REPARACION Y VENTA DE AIRE ACONDICIONADO	99.25	545.00	644.25	240.00	884.25
303	RESTAURANTES	99.25	545.00	644.25	240.00	884.25
304	REVISTAS Y PERIODICOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
305	ROCKOLAS	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
306	ROPA (VENTA)	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
307	SERVICIOS DE ROTULACION	99.25	455.00	554.25	220.00	774.25
308	SERVICIOS DE BANCA Y CREDITO	99.25	1,840.00	1,939.25	500.00	2,439.25
309	SALON DE EVENTOS (DURANTE EL DIA)	99.25	645.00	744.25	220.00	964.25
310	SALON DE BAILES	99.25	645.00	744.25	650.00	1,394.25
311	SALON DE FIESTAS	99.25	645.00	744.25	650.00	1,394.25
312	SASTRERIA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
313	SERV. DE PROTECCION Y SEGURIDAD	99.25	1,200.00	1,299.25	450.00	1,749.25
314	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
315	SERVICIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
316	SERVICIOS DE PLOMERIA Y SIMILARES	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
317	SOMBRERERIA	99.25	240.00	339.25	120.00	459.25
318	SUPERMERCADO	99.25	1,150.00	1,249.25	250.00	1,499.25
319	TABAQUERIA (VENTA)	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
320	TABAQUERIA (PRODUCCION)	99.25	1,150.00	1,249.25	950.00	2,199.25
321	TALABARTERIAS (REPARACION DE ARTICULOS DE PIEL)	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
322	TALLER DE MOTOSIERRAS	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
323	TALLER O FABRICA DE LOZA Y/O MARMOLERIA	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
324	TALLER DE COMPRESORES	99.25	340.00	439.25	170.00	609.25
325	TALLER DE MOTOCICLETAS	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
326	TALLER DE MUELLES	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
327	TALLER MECANICO EN GENERAL	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
328	TALLER REPARACIÓN PARABRISAS	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
329	TALLER DE REPARACION DE ARTICULOS DE FIBRA	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
330	TALLER O FAB. DE UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
331	TALLER DE INSTALACION DE AUTOESTEREO	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
332	TALLER DE VELAS DE CERA	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
333	TALLER DE REPARACION DE BOMBAS	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
334	TALLER DE MOFLES Y RADIADORES	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
335	TALLER DE REFRIGERACION	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
336	TALLER AUTOELECTRICO	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
337	TALLER DE BICICLETAS	99.25	270.00	369.25	170.00	539.25
338	TALLER DE LAMINADO Y PINTURA	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
339	TALLER DE COMPRESORAS	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
340	TALLER DE COSTURA	99.25	240.00	339.25	220.00	559.25
341	TALLER DE EMBOBINADO	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
342	TALLER DE FRENOS AUTOMOTRIZ	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
343	TALLER DE RECTIFICACIONES	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
344	TALLER DE REP. DE COPIADORAS Y FAX	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
345	TALLER DE REPARACION DE ALHAJAS	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
346	TALLER DE AMORTIGUADORES	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
347	TALLER DE SERIGRAFIA	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
348	TALLER DE SOLDADURA Y TORNO	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
349	TALLER DENTAL	99.25	240.00	339.25	220.00	559.25
350	TALLER MECANICO INDUSTRIAL	99.25	370.00	469.25	220.00	689.25
351	TALLER OPTICO	99.25	240.00	339.25	220.00	559.25

352	TANQUES Y EQUIPOS PARA GAS	99.25	270.00	369.25	170.00	539.25
353	TAPICERIA	99.25	290.00	389.25	170.00	559.25
354	TAQUERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
355	TELAS (VENTAS)	99.25	875.00	974.25	450.00	1,424.25
356	TELEFONOS CELULARES	99.25	975.00	1,074.25	550.00	1,624.25
357	TENDAJON	99.25	170.00	269.25	100.00	369.25
358	TINTORERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
359	TLAPALERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
360	TORNILLOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
361	TORTILLERIA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
362	TRANSPORTACION TURISTICA (RENTA DE AUTOBUSES)	99.25	975.00	1,074.25	500.00	1,574.25
363	TRANSPORTE DE CARGA	99.25	975.00	1,074.25	500.00	1,574.25
364	TRASLADO DE VALORES	99.25	975.00	1,074.25	500.00	1,574.25
365	UÑAS ACRILICAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
366	VENTA DE MAQUINAS REGISTRADORAS	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
367	VENTA DE ARTICULOS DE BELLEZA	99.25	270.00	369.25	220.00	589.25
368	VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCES.	99.25	645.00	744.25	240.00	984.25
369	VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCES. EN PEQ.	99.25	345.00	444.25	240.00	684.25
370	VTA. DE ACEROS	99.25	570.00	669.25	220.00	889.25
371	VTA. DE ALIMENTOS BALANCEADOS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
372	VTA. DE HOT DOGS Y HAMBURGUESAS	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
373	VTA. DE ART. DE COCINA	99.25	240.00	339.25	170.00	509.25
374	VENTA Y/O INSTALACIÓN DE COCINAS INTEGRALES	99.25	350.00	449.25	270.00	719.25
375	VTA. DE AZULEJOS Y SANITARIOS	99.25	455.00	554.25	270.00	824.25
376	VIDEOGRAMAS (RENTA Y VENTA DE PELICULAS)	99.25	755.00	854.25	345.00	1,199.25
377	VIDRIOS Y ESPEJOS EN GENERAL	99.25	345.00	444.25	240.00	684.25
378	VITRALES	99.25	345.00	444.25	170.00	614.25
379	VIVEROS	99.25	375.00	474.25	170.00	644.25
380	VENTA DE RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS	99.25	345.00	444.25	170.00	614.25
381	VTA. DE PUERTAS DE MADERA E INST.	99.25	375.00	474.25	170.00	644.25
382	VTA. DE COLCHONES	99.25	345.00	444.25	220.00	664.25
383	VTA. DE MATERIAL DIDACTICO	99.25	340.00	439.25	200.00	639.25
384	VENTA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS	99.25	455.00	554.25	220.00	774.25
385	VTA. DE PIZZAS	99.25	455.00	554.25	170.00	724.25
386	VENTA DE MASCOTAS	99.25	245.00	344.25	220.00	564.25
387	VENTA DE CORTINAS METALICAS Y SIMILARES	99.25	345.00	444.25	240.00	684.25
388	ZAPATERIA CHICA	99.25	455.00	554.25	240.00	794.25
389	ZAPATERIA MEDIANA	99.25	645.00	744.25	500.00	1,244.25
390	ZAPATERIA GRANDE	99.25	875.00	974.25	990.00	1,964.25

RAMO DE ALCOHOLES

N o	GIRO COMERCIAL	EXPEDICION DE TARJETA IDENTIFICACION DE GIRO (A)	REFRENDO DE ACTIVIDAD COMERCIAL (B)	SUMAS (A) + (B)	APORTACION CONSEJO DE COLABORACION MPAL.	TOTAL
1	RESTAURANT BAR	99.25	4,800.00	4,899.25	313.00	5,212.25
2	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	99.25	1,800.00	1,899.25	324.00	2,223.25
3	BAR	99.25	4,800.00	4,899.25	313.00	5,212.25
4	CANTINA	99.25	4,300.00	4,399.25	408.00	4,807.25
5	CERVECERIA	99.25	1,800.00	1,899.25	324.00	2,223.25
6	DISCOTECA	99.25	4,300.00	4,399.25	408.00	4,807.25
7	CENTRO NOCTURNO	99.25	5,800.00	5,899.25	313.00	6,212.25
8	CENTRO RECRETIVO CON CERVEZA	99.25	2,500.00	2,599.25	383.00	2,982.25
9	CENTRO RECRETIVO CON BEB. ALCOHOLICAS	99.25	4,100.00	4,199.25	313.00	4,512.25
10	DEPOSITO DE CERVEZA	99.25	900.00	999.25	313.00	1,312.25
11	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	99.25	2,950.00	3,049.25	313.00	3,362.25
12	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	99.25	1,450.00	1,549.25	313.00	1,862.25
13	MINISUPER CON VENTA DE BEB. ALCOHOLICAS	99.25	2,400.00	2,499.25	313.00	2,812.25
14	AGENCIA O SUB AGENCIA	99.25	5,800.00	5,899.25	313.00	6,212.25

Punto No. 2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico a la C. Ignacia Arámbula Nuño, por cumplir 30 años de servicio. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo pregunta ¿en qué departamento del Municipio, se encuentra trabajando la señora Ignacia Arámbula Nuño y que funciones realiza?

La regidora Lourdes Leticia García Oregel comenta que conoce a la señora Ignacia Arámbula Nuño, como una persona muy trabajadora y que su expediente de jubilación fue analizado en el interior de la comisión de Hacienda y Cuenta Pública del cual se dictaminó como procedente.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que la señora Ignacia Arámbula Nuño, es una persona muy trabajadora que se encarga de la brigada de limpieza del municipio, es un ejemplo a seguir, ya que la única opinión que le merece es trabajo y más trabajo.

La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada comenta que la señora Ignacia Arámbula Nuño, es una persona muy trabajadora, pero lo que le llama la atención de que siendo sindicalizada, gane una enorme cantidad de dinero.

La regidora Martha María Rodríguez Domínguez comenta que conoce a la señora Ignacia Arámbula Nuño, como una persona muy trabajadora, pero lo que más le llama la atención es la cantidad de dinero que recibe por su sueldo.

El regidor Federico Melendres Martínez explica que en su momento un Presidente Municipal le otorgó su base a la señora Ignacia Arámbula Nuño y ahora que la comisión de Hacienda y Cuenta Pública emitió su dictamen para jubilación con dicha cantidad de dinero, con eso que se le va pagar a ella, se pueden emplear a 8 o 10 empleados e incluso se le comentó al Síndico Municipal, que cuando se vayan a dictaminar asuntos de jubilaciones, me inviten para dar mi opinión y darles prioridad a las jubilaciones más antiguas o las personas de más avanzada edad o que se encuentren enfermas. Asimismo comenta que no considera oportuno que se jubile la señora Ignacia Arámbula Nuño, si no que solicita a los integrantes del cabildo que se espere un poco más la aprobación de

la jubilación, mientras se normaliza la situación financiera del Municipio de Tepic.

El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz comenta que el tema de las jubilaciones sobre su procedencia se debe platicar con el Sindicato del SUTSEM, ya que al interior de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, solo se analizó el derecho de la jubilación de la señora Ignacia Arámbula Nuño, ya que la solicito hace bastante tiempo.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que al momento de analizar alguna jubilación al interior de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se realiza a conciencia, por lo que propone que cuando se vaya examinar alguna jubilación se nombre algún representante del Sindicato del SUTSEM o en su caso se le invite al regidor Federico Melendres Martínez, para que nos brinde su opinión.

El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez solicita a la comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se le entregue un listado de cuantas personas se les ha dictaminado su jubilación, con fechas y montos económicos, para poder brindar su opinión, porque le preocupa la situación financiera del Municipio.

El regidor Javier Naya Barba invita a todos los regidores a que sean muy responsables al emitir su voto, propone se suba un punto de acuerdo donde se tenga la seguridad y se prepare a futuro un acercamiento con el Sindicato del SUTSEM, mientras tanto solicita que no se jubile a nadie hasta en tanto no se arregle con el Sindicato del SUTSEM.

El regidor Eduardo Naya Vidal comenta que conoce a la señora Ignacia Arámbula Nuño, como una persona muy trabajadora, y veo lo que llamó la atención fue el sueldo que percibe, pero no hay que admirarse en la Secretaría de Desarrollo Social, hay 2 personas que perciben lo mismo.

El regidor Pascual Miramontes Plascencia felicita a la señora Ignacia Arámbula Nuño, por ser una persona muy trabajadora y le pone la muestra a muchos que solo son aviadores y emite su voto a favor de que se apruebe su jubilación.

La regidora Lourdes Leticia García Oregel comenta de que independientemente de que no le interesa la percepción del sueldo de la señora Ignacia Arámbula Nuño, debido a que es un derecho que tiene como trabajadora, se debe ser responsable como Ayuntamiento, debido a ello, se debe empezar a tener pláticas con el

Sindicato del SUTSEM, para resolver la problemática que hoy se manifiesta.

El regidor Federico Melendres Martínez comenta que no se opone a que se jubile la señora Ignacia Arámbula Nuño, pero sugiere que se espere debido a la situación financiera por la que atraviesa el Ayuntamiento.

La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada se adhiere al comentario del regidor Federico Melendres Martínez, ya que no es nada personal de que se jubile la señora Ignacia Arámbula Nuño, pero se le hace inconcebible de que gane tal cantidad de sueldo.

La regidora Georgina Eugenia Jiménez Paredes comenta que conoce a la señora Ignacia Arámbula Nuño, y que bueno que haya tenido la suerte de contar con tal sueldo, ya que la mayoría del personal tiene un sueldo muy inferior, por lo que considera que se analice la problemática de las jubilaciones.

El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez solicita a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, un listado de las jubilaciones que han dictaminado. Asimismo se adhiere a la propuesta de Javier Naya Barba, para que se proponga un punto de acuerdo para resolver la problemática con el Sindicato del SUTSEM.

El regidor Javier Naya Barba comenta que le queda claro que todos los trabajadores tienen el derecho a su jubilación, pero debido a la problemática que existe, propone a que los trabajadores que se vayan a jubilar, no se ingrese en este momento otra persona que lo supla, mientras en tanto no se llegue un acuerdo con el Sindicato del SUTSEM.

El regidor Eduardo Naya Vidal propone que se incorpore un punto de acuerdo que sea más amplio y donde se congelen las bases de las personas que se jubilan.

La regidora Martha María Rodríguez Domínguez sugiere al Cabildo, esperar un poco en aprobar las jubilaciones, mientras en tanto no se solucione la problemática financiera.

El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz comenta que el derecho del trabajador no se está regateando, porque tiene derecho a jubilarse, pero quiere dejar en claro que hubo dispendio económico en muchos trabajadores que resultaron beneficiados, pero propone se reserve el voto del dictamen de aprobación de la señora Ignacia Arámbula Nuño, mientras en tanto no se ponga una mesa de diálogo

con el Sindicato del SUTSEM, para analizar de manera conjunta la problemática de las jubilaciones del Ayuntamiento.

La regidora Sofía Bautista Zambrano coincide con la propuesta del Síndico Municipal Roberto Ruíz Cruz, donde se reserve el voto del dictamen de aprobación de la señora Ignacia Arámbula Nuño. Asimismo se tenga la información completa de todas las jubilaciones que se han aprobado hasta el momento y se adhiere a que se incorpore un punto de acuerdo donde se faculte a establecer una mesa de dialogo que sea competente para que resuelva los alcances legales de poder suscribir el contrato colectivo con el Sindicato del SUTSEM.

La regidora Guillermina Ramírez Carrillo comenta que se han aprobado muchos dictámenes de jubilación en el interior de la comisión de Hacienda y Cuenta Pública y no se han incorporado para su aprobación en el Cabildo por falta de recurso económico, pero se sugiere que se deben aprobar solo los dictámenes de trabajadores que tengan problemas físicos o por su edad que no puedan trabajar.

El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez comenta que el punto que se analiza de la jubilación de la señora Ignacia Arámbula Nuño, es la prueba de la urgencia para el acercamiento con el Sindicato del SUTSEM, donde debe haber un consenso de resolver la problemática que existe.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal explica que derivado de los comentarios que surgieron del interior del Cabildo, surgen 2 dos vertientes:

1.-Se respete el derecho de los trabajadores, como lo propone el regidor Federico Melendres Martínez, ya que es una iniciativa del Sindicato del SUTSEM, ya que si hubiera el dinero suficiente se habrían aprobado todos los dictámenes de jubilación donde el trabajador ya estaría jubilado. Asimismo en dicho tenor se toma el tema de la regidora Sofía Bautista Zambrano donde sugiere se suspenda el voto del dictamen de aprobación de la señora Ignacia Arámbula Nuño, regresándolo de nueva cuenta a la comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

2.- La propuesta del regidor Javier Naya Barba, se regrese de nueva cuenta sin que sea analizado el punto de jubilación de la señora Ignacia Arámbula Nuño y asimismo solicita se incorpore un punto para que sea turnado a las comisiones conjuntas de Hacienda y Cuenta Pública y la de Gobernación, donde se analice si es procedente legalmente la congelación de las plazas al momento de que un trabajador se jubile.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido propone que se suspendan de momento todas las jubilaciones del Ayuntamiento, para que no se actúe irresponsablemente, hasta en tanto se tenga una buena medida financiera.

Por lo que no habiendo más oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Mayoría** de los presentes, con 16 votos a favor y 1 una abstención de la regidora Lourdes Leticia García Oregel. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se regresa de nueva cuenta el dictamen de jubilación de la señora Ignacia Arámbula Nuño, sin su aprobación a la comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para que una vez que se esté en condiciones financieras el Ayuntamiento, se incorpore de nueva cuenta el dictamen para su aprobación correspondiente.

Punto No. 3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, respecto al informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes, correspondiente al mes de diciembre del 2012. **La Secretaria del Ayuntamiento** informa que todos los integrantes del Cabildo tienen en su poder para su conocimiento el informe en mención.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, respecto al informe mensual de actividades presentado por la Regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo, como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. **La Secretaria del Ayuntamiento** informa que todos los integrantes del Cabildo tienen en su poder para su conocimiento el informe en mención. Asimismo la Regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo, da lectura de su informe a los integrantes del Cabildo para su conocimiento.

Punto No. 5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la solicitud presentada por los regidores Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Javier Naya Barba, Roberto Milton Rubio Pulido y Eduardo Naya Vidal. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González**

Curiel, Presidente Municipal abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Eduardo Naya Vidal comenta que antes de que se desahoguen los 2 dos puntos que se presentan como propuesta, solicita solo se desahogue el Primer punto y el segundo punto se analice en un intermedio de la sesión, para examinar si se van a autorizar o no los descuentos.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que el aspecto principal de está propuesta que se presenta es la recaudación confiable, donde la mayoría de los servicios del Ayuntamiento se realizarán a través de los bancos, por lo que propone a que la Tesorería y la Dirección de Informática los trámites para que se realicen los cobros a través de los bancos.

El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez propone que los ingresos del Ayuntamiento se mejoren, consistente en:

1.- Que los pagos de todos los derechos, impuestos, multas y servicios municipales, sean principalmente a través de la banca, salvo las áreas de seguridad que lo justifiquen. Asimismo todas las cajas recaudadoras queden a cargo de la Tesorería y se construya un Padrón Único de Contribuyentes con la seguridad de datos requerida, atrayendo consigo al ámbito municipal la tributación del Régimen de Pequeños Contribuyentes.

2.- Se instruya a la titular de la Tesorería a que proponga un líder operativo para el desarrollo de la propuesta, externo o interno al Gobierno Municipal. El líder operativo tendría plenas facultades para interactuar con las áreas recaudadoras, bancos, Contraloría, Informática, entre otros, para acelerar los procesos y contar con información requerida.

3.- Se instruya a la titular de la Tesorería para que solicite de manera inmediata a las dependencias recaudadoras la información inicial necesaria para avanzar en el tema ya que la información que se solicitará será principalmente en los Padrones de Contribuyentes y Conceptos de Pago.

4.-Se instruya a la titular de la Tesorería a informar mínimo mensualmente los avances, donde el Titular de la Tesorería informará el plazo de implementación de la propuesta y el líder operativo designado deberá presentar cronograma de actividades y tiempos de ejecución necesarios para cumplir del plazo propuesto.

5.-Los Integrantes del cabildo darán seguimiento a la implementación de la propuesta.

El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz comenta que se debe buscar los medios más adecuados para que los pagos se realicen a través de los bancos, ya que es el tiempo para darle orden al proceso administrativo del Ayuntamiento.

El regidor Javier Naya Barba explica que se requiere que quede claro, ya que es necesario trabajar en 2 vertientes: 1.- Donde las cajas de recaudación dependan de la Tesorería Municipal y 2.- Se instruya a que la Tesorera Municipal realice los trámites para que todos los pagos de servicios se realicen por los bancos.

El regidor Eduardo Naya Vidal comenta que derivado del sistema de recaudación que se propone, sugiere que se actualice el sistema, para que se otorgue una verdadera transparencia en la recaudación.

La regidora Guillermina Ramírez Carrillo pregunta que como se realizarían los cobros de multas los fines de semana en la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, ya que esos días los bancos se encuentran cerrados.

El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez comenta que se ha analizado muy a fondo la problemática de la recaudación municipal, donde se ha previsto todo tipo de situaciones.

El regidor Javier Naya Barba comenta que es muy buena opción el que las cajas queden controladas por la tesorería municipal, para que exista un verdadero orden.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que es necesario analizar el actuar de la administración municipal, que sea congruente y se de transparencia financiera como lo requiere y solicita la población de Tepic.

Por lo que no habiendo más oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Mayoría** de los presentes, con 16 votos a favor y 1 voto en contra de la regidora Georgina Eugenia Jiménez Paredes. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que todos los pagos de todos los derechos, impuestos, multas y servicios municipales, sean principalmente a través de la banca, salvo las

áreas de seguridad que lo justifiquen. Asimismo todas las cajas recaudadoras queden a cargo de la Tesorería y se construya un Padrón Único de Contribuyentes con la seguridad de datos requerida, atrayendo consigo al ámbito municipal la tributación del Régimen de Pequeños Contribuyentes

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los anteriores acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. La Secretaria informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).-Solicitud de autorización del cierre anual de partidas al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- b).-Solicitud de autorización del avance de gestión financiera correspondiente al período del cuarto trimestre y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2012. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No. 7.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, siendo las (11:40) once horas con cuarenta minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento que certifica y da fe.